

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 077-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 156-2023-EWCC-MU/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1305-2023-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 029-2023-ILV-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 771-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 409-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de ampliación de plazo N° 01 modificación presupuestal N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con CUI N° 2302137;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su numeral 5.8.9), establece que: “El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio” (...);

Que, según la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 5°, numeral 5.7), establece sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones” (...); Asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EE, en su artículo 17°, numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución establece que: “La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación” (...); numeral 4: “Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente” (...); Numeral 6): “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UFI en el Banco de Inversiones” (...);

Que, mediante Informe N° 156-2023/EWCC-MU/RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Residente de Obra, Ing. Ever Walter Claros Callo, hace llegar el expediente de Ampliación de Plazo y Modificación Presupuestal N° 01 (mayores metros, partidas nuevas y deductivos) N° 01 de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, por lo que, la Sub Gerencia de Obras Públicas, con Informe N° 3235-2023-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 17 de abril de 2023, lo remite al Gerente de

REG/GIP/MPMN
GRA/AL/GIP/MPMN
Cte.
A
GM
GA
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

**LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 077-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de abril de 2023.

Infraestructura Pública, para que por su intermedio se derive el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención respectiva, el presente expediente se sustenta en:

DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO)

El presupuesto correspondiente a Mayores Metrados:

RESUMEN PRESUPUESTO:

Costo Directo	: S/ 58,290.11
Gastos Dirección Técnica 12°	: S/ 6,994.81
Gastos de Supervisión 4°	: S/ 2,331.60
Gastos de Administración 4°	: S/ 2,331.60
Gastos de Liquidación 2°	: S/ 1,165.80
PRESUPUESTO TOTAL	: S/71,113.92



El presupuesto correspondiente a Partidas Nuevas:

RESUMEN PRESUPUESTO:

Costo Directo	: S/ 540,160.28
Gastos Dirección Técnica 12°	: S/ 64,819.23
Gastos de Supervisión 4°	: S/ 21,606.41
Gastos de Administración 4°	: S/ 21,606.41
Gastos de Liquidación 2°	: S/ 10,803.21
Costo Indirecto	: S/ 70,135.31
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 658,995.54



El presupuesto correspondiente a Deductivo:

RESUMEN PRESUPUESTO

Costo Directo	: S/ 279,653.45
Gastos Dirección Técnica 12°	: S/ 33,558.41
Gastos de Supervisión 4°	: S/ 11,186.14
Gastos de Administración 4°	: S/ 11,186.14
Gastos de Liquidación 2°	: S/ 5,593.07
Costo Indirecto	: S/ 61,523.76
PRESUPUESTO TOTAL	: S/341,177.21



TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01

RESUMEN PRESUPUESTO:

Costo Directo	: S/ 318,796.94
Gastos Generales 11°	: S/ 38,255.63
Gastos de Supervisión 3°	: S/ 12,751.87
Gastos de Administración 4°	: S/ 12,751.87
Gastos de Liquidación 2°	: S/ 6,375.94
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 388,932.25
PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/ 3'162,270.03



DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Plazo de ejecución aprobado Resolución N° 0200-2022-GM-A/MPMN	: 150 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 solicitada	: 107 días calendario
Fecha Inicio de ampliación	: 30-04-2023
Fecha Término de ampliación	: 14-08-2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 257 días calendario

ITEM	DESCRIPCION	DIAS
1	Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros (Demora en la atención de requerimiento de bienes y servicios).	35
2	Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.11 del Decreto de Alcaldía N° 004-2020 (Paralizaciones por cierre de año fiscal 2022 y transferencias de gestión municipal, desde el 21/12/2022 al 31/01/2023).	42
3	Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado (Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, mayores metrados, partidas nuevas y Deductivos).	30
TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (SOLICITADO)		107

HGGZ/GIP-MPMN
GRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSEO
OTIE
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 077-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

Que, con PROVEIDO N° 6445 de la GIP, se deriva la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención respectiva, mediante Informe N° 029-2023-II.V-IO/OSLO/GM/MPMN de fecha 19 de abril de 2023, evacuado por el Ing. Ismael Llanos Vargas, Inspector de Obra, concluye que el expediente de Ampliación de plazo N° 01 y Modificación presupuestal N° 01, tiene como finalidad sustentar el incremento de mayores días para la culminación de las actividades o metas. Actividades que se han visto retrasadas debido a diversos factores como es la poca atención de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la MPMN, al no haber atendido oportunamente a los diferentes requerimientos, como es la adquisición de materiales y prestación de servicios. Asimismo se ha tenido una coyuntura política como es el cambio de gestión municipal y el cierre del ejercicio fiscal que también han retrasado los diferentes trámites, que al momento de efectuar o elaborar el expediente técnico, y no se ha evaluado adecuadamente las dificultades con los diferentes proveedores de materiales y servicios requeridos, por lo que revisado y evaluado el citado expediente, se opina que es factible y se aprueba la Ampliación de Plazo y Modificación Presupuestal N° 01, solicitados por cumplir con los requisitos mínimos establecidos por las normas y directivas, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN de fecha 25/02/2020.



Que, mediante Informe N° 1305-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 24 de abril de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras concluye, por el cual remite la conformidad emitida por el inspector de obra, sugiriendo derivar el presente a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio, según acciones que correspondan en cumplimiento de la normativa vigente de la MPMN.

Que, con Informe N° 771-2023-SPII/GPP/GM/MPMN de fecha 26 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere que, visto los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia informa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones, podría enmarcarse en el artículo 13 Medidas en Gasto de Inversión de la Ley 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023", bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio correspondiente a la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua" siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/ 388,932.25 soles; se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.



Que, conforme la opinión emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la cual hace énfasis, que se deberá de gestionar el financiamiento de S/ 388,932.25 soles para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con CUI N° 2302137, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones, enmarcado en el artículo 13 sobre Medidas en Gasto de Inversión de la Ley 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023", bajo ese contexto se sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio.



Que, de igual forma, se aprecia que la causal tipificada para la ampliación de plazo N° 01 y la modificación presupuestal N° 01, están contemplados en la normativa interna municipal, señalada en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, por lo que resulta procedente, continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N° 409-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 26 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, SE APRUEBE el Expediente de Ampliación de Plazo 01 y Modificación Presupuestal N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con CUI N° 2302137, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Residente e Inspector de obra, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de Exp. Tec.	: R.G. M. N° 200-2022-GM-A/MPMN
Presupuesto Asignado	: S/ 2'773,337.78 soles
Plazo de Ejecución	: 150 días calendario
Fecha inicio	: 01-12-2022
Fecha Culminación	: 29-04-2023
Modificación Presupuestal N° 1	: S/ 388,932.25 soles - solicitado
Presupuesto Modificado	: S/ 3'162,270.03
Ampliación de Plazo N° 1	: 107 días calendario - solicitado
Inicio ampliación de plazo N° 1	: 30-04-2023
Nueva Fecha de término de plazo	: 14-08-2023
Plazo Total de ejecución	: 257 días calendario
Modalidad de ejecución	: Administración Directa



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. **HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 077-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril de 2023.

de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Expediente de Ampliación de Plazo 01 y Modificación Presupuestal N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2302137, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Residente e Inspector de obra, conforme al expediente adjunto que forma parte de la presente resolución a fojas 274 mas 01 cd, así como los documentos en hojas sueltas a fojas 19 y según el siguiente detalle:

Resolución de Exp. Tec.	: R.G. M. N° 200-2022-GM-A/MPMN
Presupuesto Asignado	: S/ 2'773,337.78 soles
Plazo de Ejecución	: 150 días calendario
Fecha inicio	: 01-12-2022
Fecha Culminación	: 29-04-2023
Modificación Presupuestal N° 1	: S/ 388,932.25 soles - solicitado
Presupuesto Modificado	: S/ 3'162,270.03
Ampliación de Plazo N° 1	: 107 días calendario - solicitado
Inicio ampliación de plazo N° 1	: 30-04-2023
Nueva Fecha de término de plazo	: 14-08-2023
Plazo Total de ejecución	: 257 días calendario
Modalidad de ejecución	: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de Expediente de Ampliación de Plazo 01 y Modificación Presupuestal N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2302137; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTEPE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTEPE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad, y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes, asimismo estará supeditado a la asignación presupuestal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arg. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA